



# NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Gobierno de Navarra



Nafarroako Gobernua



# ¿Tienes un animal de compañía? Te interesará leer esta guía

Navarra dispone de la Ley Foral 19/2019 de protección de animales de compañía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto Foral 94/2022. Por su parte, el Estado elaboró la ley 7/2023, de protección animal, en vigor desde el pasado mes de septiembre, aunque está todavía pendiente de su desarrollo reglamentario.

¿Cómo me afectan estas dos leyes si soy propietario de un animal de compañía o realizo actividades con ellos? **Esta guía aclarará tus dudas.**

2

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



# ¿POR QUÉ UNA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA?

La persona propietaria de un animal es responsable de garantizarle su bienestar y una calidad de vida de acuerdo a sus necesidades.

El actual marco legal, regula una serie de obligaciones y prohibiciones para personas propietarias o poseedoras de los animales, a fin de luchar contra el abandono y el maltrato, promoviendo la tenencia responsable de los animales.

## ¿QUÉ SE CONSIDERA COMO ANIMAL DE COMPAÑÍA?

Son las especies de animales que están permitidas tener en nuestros hogares o realizar alguna actividad con ellos:

- Todos los perros, gatos y hurones, aunque no vivan en un hogar.
- Los animales domésticos o silvestres incluidos en un listado que la ley estatal concretará en el futuro reglamento.
- Los animales de ganadería que su propietario inscriba como animales de compañía.
- Las aves de cetrería.
- Los animales de acuario que no sean especies exóticas invasoras o especies protegidas.



3

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



# ¿QUÉ PASARÁ CON MI MASCOTA HASTA QUE SEPA SI ES CONSIDERADA COMO DE COMPAÑÍA?

El listado de especies que pueden ser consideradas como animales de compañía aún no existe, pero esperamos que se conozca próximamente. Hasta ese momento puedes seguir teniendo tu mascota, o incluso comprar una, siempre que no se trate de una especie prohibida, como los animales venenosos, los que puedan dañar a las personas o a otros animales o porque es una especie protegida o invasora.

## ¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO COMO PROPIETARIO DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA?

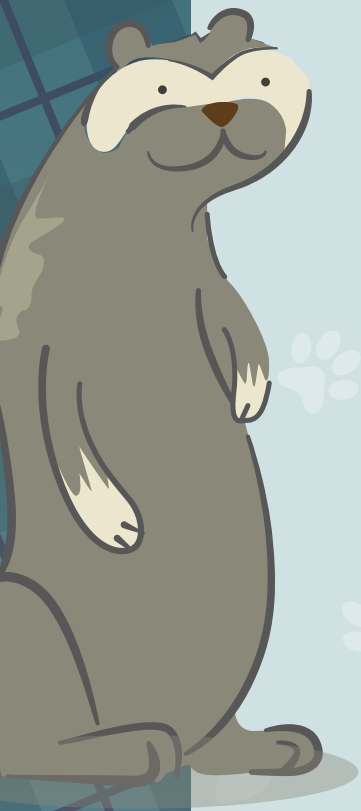
- Atender sus necesidades físicas y de comportamiento:
  - Alimentarlos con alimentos sanos y equilibrados para su normal desarrollo. No debemos alimentarlos con vísceras, cadáveres y otros despojos procedentes de animales que no hayan pasado los controles sanitarios.
  - Darles un espacio para vivir de acuerdo a su especie y tamaño, con condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.
  - Permitirles libertad de movimientos y de ejercicio físico.
  - Proporcionales un contacto social adecuado según especie y actividad.

4

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN  
DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





- Identificar a los perros, gatos y hurones con un microchip, inscribirlos en el Registro de Identificación de los Animales de Compañía de Navarra y disponer de un Pasaporte de Identificación. Esto lo harás por medio de tu veterinario o veterinaria.
- Vacunar anualmente a los perros, gatos y hurones contra la rabia y desparasitarlos periódicamente. Tu veterinario o veterinaria te dirá como.
- Realizarles anualmente un control veterinario para examinar su salud y para controlar las vacunas y tratamientos que deben recibir. Tu veterinario o veterinaria te indicará estas pautas.
- Prestar al animal los cuidados necesarios para garantizar su salud y bienestar. Cuando tu animal manifieste síntomas de enfermedad o de alguna lesión, debes acudir inmediatamente al veterinario/a y nunca medicarles sin prescripción veterinaria.
- Acudir a un/a adiestrador/a o profesional del comportamiento animal, registrado/a, cuando tu animal presente problemas de conducta y convivencia, especialmente en el caso de los perros. Es obligatorio educar y manejar al animal con métodos que no le provoquen sufrimiento, miedo o maltrato.
- Evitar que puedan causar daños a las personas, a otros animales o al medio natural. No debes dejarlos sueltos en lugares públicos o privados de acceso público, especialmente en parques nacionales, cañadas donde pastan rebaños o animales u otros espacios naturales protegidos.
- Respetar las ordenanzas municipales para una correcta convivencia de nuestros animales en sociedad. En el caso de los perros, debes recoger los excrementos y limpiar los orines en la vía pública, conducir al animal con correa, etc.

5

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN  
DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿TENGO QUE REALIZAR UN CURSO DE FORMACIÓN PARA TENER UN PERRO?

La Ley Foral de Navarra no exige este curso de formación ni establece su obligatoriedad. Es la ley estatal la que hace referencia a este curso, aunque aún no ha establecido como será. Por lo tanto, de momento no es obligatorio realizar el curso, habrá que esperar hasta el desarrollo de la ley estatal para determinar en qué consistirá.

## ¿TENGO QUE CONTRATAR UN SEGURO PARA MI PERRO?

La Ley estatal establece, para las personas propietarias de perros, la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil. De momento no es obligatorio suscribirlo hasta que el desarrollo reglamentario de la ley determine su cuantía mínima.

No obstante, si eres propietario de un perro considerado como potencialmente peligroso, debes disponer de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 €.



6

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿PUEDO MANTENER A MI PERRO O GATO EN UNA TERRAZA O PATIO?

Puedes tenerlos en esos sitios, siempre que permitan al animal una estancia adecuada por motivos de bienestar y sanidad, pero **NUNCA DE MANERA PERMANENTE.**

## ¿PUEDO MANTENER A MI PERRO ATADO EN UN SITIO?

Puedes tenerlo atado, pero **NUNCA DE FORMA PERMANENTE.** No pueden estar atados de forma habitual, solo durante un corto tiempo y por un motivo justificado, nunca permanentemente. Entonces, ¿puedo dejar a mi perro atado en un sitio mientras yo hago alguna compra o recado? Sí puedes, siempre que el animal esté en un sitio seguro, el tiempo sea el más corto posible y te asegures de que no corre ningún peligro en ese sitio.

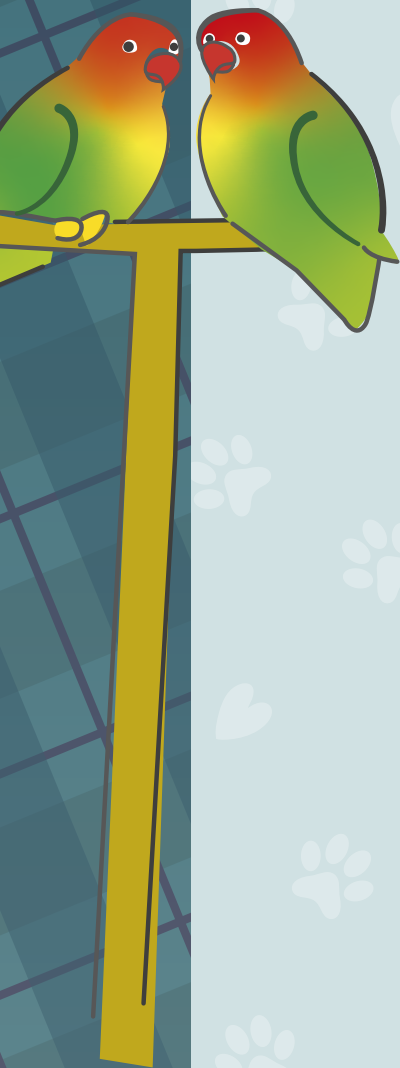


7

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN  
DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





## ¿A QUIÉN DEBO ACUDIR PARA EDUCAR O ADIESTRAR A MI PERRO?

Debes contratar los servicios de un/a adiestrador/a o profesional del comportamiento animal, que esté registrado/a en el Registro del personal adiestrador canino de Navarra. Esto te asegura que el/la profesional registrado/a está oficialmente reconocido/a para desarrollar la actividad de educador/a o adiestrador/a.

## ¿TENGO QUE ESTERILIZAR A MI ANIMAL DE COMPAÑÍA?

Debes evitar que tu animal se reproduzca sin que tú lo sepas. Si tu perro o tu gato sale libremente a la calle sin tu control, deberás esterilizarlo para evitar camadas indeseadas.

En Navarra no es obligatorio esterilizar a los gatos antes de los 6 meses de edad, a diferencia de lo establecido en la ley estatal, pero ten en cuenta que debes evitar la reproducción no controlada de tu mascota.

8

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





## ¿PUEDO USAR CUALQUIER TIPO DE COLLAR CON MI PERRO?

No, solo puedes usar los que no le provoquen daños. No puedes usar collares de ahorque, con pinchos o algunos collares eléctricos. Los collares eléctricos, que puedan provocar algún daño al animal, solo pueden utilizarse cuando lo determine un profesional veterinario o una persona adiestradora, siempre que sea necesario su uso, *temporal*, para adiestrarlo.

## ¿PUEDO CORTAR LAS OREJAS O LA COLA DE MI PERRO?

No. Están prohibidas las cirugías para modificar la apariencia de un animal de compañía, como el corte de cola, el corte de las orejas, la sección de las cuerdas vocales o la extirpación de las uñas o dientes.

Si un profesional veterinario las considera necesarias por razones veterinarias, se pueden realizar, pero siempre justificándolo con un certificado del profesional veterinario.



9

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



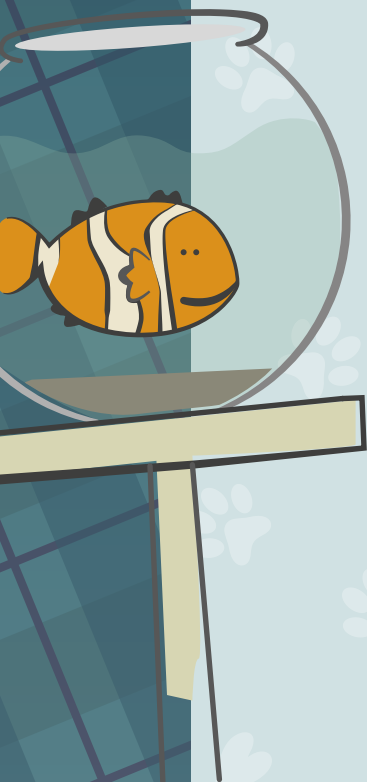
# ¿PUEDO CRIAR UN ANIMAL SI NO SOY UNA PERSONA CRIADORA AUTORIZADA?

En Navarra, para criar de forma comercial debes estar registrado/a como un centro de cría. Esto te permite vender los cachorros que crías.

Si no tienes intención de dedicarte a esta actividad, puedes tener alguna camada en tu hogar, pero respetando las restricciones que marca la ley, entre las cuales está la prohibición de vender los cachorros. La ley estatal, además, regulará para este caso, la forma en que la persona propietaria del animal deberá registrarse como criador puntual y el animal como reproductor en el Registro de Animales de Compañía. De momento esto no se aplica en Navarra.

# ¿QUÉ ANIMALES PUEDO COMPRAR EN UNA TIENDA?

De momento y como hasta ahora, cualquier animal de compañía, salvo que sea un animal prohibido. Pero, ten en cuenta que los perros, gatos y hurones, a partir del 29 de septiembre de 2024, solo los podrás comprar en el centro de cría donde nacieron, porque a partir de esa fecha estará prohibida su venta en las tiendas de animales.



10

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿PUEDO COMPRAR UN ANIMAL DE COMPAÑÍA POR INTERNET?

No, está prohibido, porque la ley quiere evitar el tráfico ilegal y garantizar el bienestar y seguridad de los animales. Solo puedes comprar animales en centros de cría registrados o en tiendas autorizadas, teniendo en cuenta lo señalado en el punto anterior para la venta de perros, gatos y hurones.

## ¿DÓNDE PUEDO ADOPTAR UN ANIMAL?

Puedes adoptarlo en un centro de protección público o a través de una asociación protectora registrada. También puedes hacerlo en una tienda de venta de animales que tenga un acuerdo de colaboración con una asociación protectora, pero ten en cuenta, que la tienda no puede cobrarte por este servicio. Es la asociación protectora la que puede cobrarte los gastos veterinarios, como la identificación, vacunación, desparasitación, esterilización y otros tratamientos recibidos.

Deberás firmar un contrato de adopción y te entregarán toda la documentación e información del animal que adoptes, un certificado veterinario sobre sus cuidados, tratamientos y vacunaciones. Te entregarán al animal esterilizado, salvo que un motivo veterinario justificado lo desaconseje.

Es preferible que adoptes un animal antes que comprarlo, de esa forma estarás dando un hogar a un animal que lo necesita.



11

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿CUÁNTO TIEMPO PUEDO DEJAR A MI ANIMAL SOLO EN CASA?

Siempre debes tener a tus animales supervisados y atendidos o que otra persona se encargue de ello. En caso de ausentarte de tu hogar no puedes dejar a tu mascota sin supervisión durante más de 3 días consecutivos. En el caso de los perros, este plazo no puede ser superior a 24 horas consecutivas.

## ¿LOS RESTAURANTES, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, ESTÁN OBLIGADOS A ADMITIR ANIMALES?

La entrada de animales de compañía en este tipo de establecimientos depende de lo que regule la ordenanza municipal del lugar. No están obligados a admitir animales y en caso de que no permitan su entrada, deben indicarlo mediante un distintivo visible desde el exterior del establecimiento.

Ten en cuenta que, los animales en ningún caso podrán acceder a las zonas donde se expongan o elaboren alimentos.



12

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





## ¿PUEDO ENTRAR CON MI ANIMAL EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS?

Sí, siempre que no esté expresamente prohibido y así se indique de manera visible a la entrada del edificio.

## ¿PUEDO VIAJAR CON MI ANIMAL EN UN TRANSPORTE PÚBLICO?

Sí, siempre que no constituyan un riesgo para las personas, otros animales y las cosas, sin perjuicio de lo que digan las ordenanzas municipales. La Ley determina que se facilite la entrada de animales de compañía en los distintos medios de transporte.

13

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN  
DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿SE PERMITE EL SACRIFICIO O LA EUTANASIA DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA?

La legislación prohíbe dar muerte a un animal de compañía, pero en algunos casos se permite la eutanasia y el sacrificio.

La eutanasia está permitida si la realiza un/a veterinario/a, bajo su criterio, para evitar al animal un sufrimiento innecesario en caso de una enfermedad o lesión que no le permita tener una calidad de vida aceptable.

El sacrificio está permitido en situaciones de seguridad de las personas o animales, riesgo a la salud pública o situaciones de emergencia, si está justificado y si está autorizado por una autoridad competente. Fuera de estos supuestos no está permitido sacrificar a un animal de compañía.

## ¿QUÉ DEBO HACER SI SE EXTRAVÍA MI ANIMAL?

Debo denunciar o comunicar su pérdida a una autoridad competente (policía, guardia civil, Gobierno de Navarra, ayuntamiento), antes de hayan transcurrido 48 horas desde el momento en que conozca su extravío.



14

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



## ¿QUÉ DEBO HACER SI MUERE MI MASCOTA?

Debes entregar su cuerpo a una empresa autorizada para que lo incinere. La empresa deberá entregarte un justificante que acredite esa actuación. Luego debes acudir a un/a veterinario/a para que gestione la baja de tu mascota en el Registro de identificación de animales de compañía. Para ello debes presentarle el justificante de la empresa mencionada anteriormente.

Si la muerte se produce en un centro veterinario será el/la profesional del centro quien realice la gestión con la empresa autorizada.

## ¿TENGO ALGUNA OBLIGACIÓN EN RELACIÓN A LAS COLONIAS FELINAS?

La ley obliga a los ayuntamientos a controlar a los gatos que viven en libertad en sus municipios, por medio de la gestión de las llamadas colonias felinas. El objetivo de esta gestión es el control poblacional de todos los gatos de vida libre con el fin de reducir progresivamente su población, pero protegiéndolos como animales de compañía. Se les censa, identifica, esteriliza y se controla su salud y alimentación para mejorar sus condiciones de vida y la convivencia con su entorno.

Los gatos que viven en colonias felinas son considerados animales de compañía, por lo que están protegidos por la ley de la misma manera que cualquier otro animal. Por lo tanto, debes respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos que integran una colonia.



15

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA



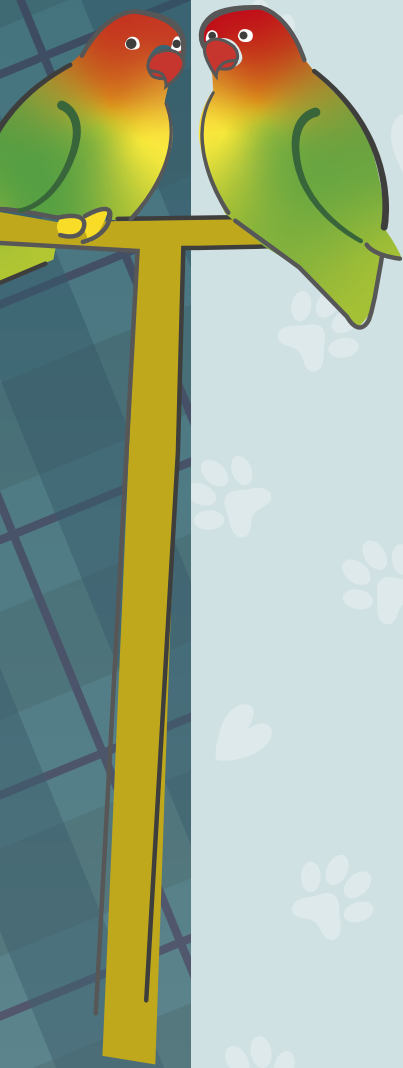
## ¿LOS PERROS DE CAZA O PASTOREO ESTÁN INCLUIDOS EN LA LEY?

Sí, los perros de caza o pastoreo sí están dentro de la Ley Foral 19/2019. No obstante, se establecen particularidades para estos animales cuando están ejerciendo sus funciones de caza o guarda.

## ENTONCES, ¿LAS PERSONAS QUE PRACTICAN LA CAZA O EL PASTOREO TIENEN QUE HACER UN CURSO DE FORMACIÓN O CONTRATAR UN SEGURO PARA SUS PERROS?

No. Las personas que practican la caza o el pastoreo, así como las personas que tengan animales dedicados a actividades deportivas o profesionales, no tienen la obligación de hacer un curso de formación para tener un perro, ni tampoco de contratar un seguro.

No obstante, recuerda que, si utilizas un perro considerado como potencialmente peligroso en alguna de estas actividades, es obligatorio que dispongas de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000 €.



16

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





## ¿QUÉ SANCIONES CONTEMPLA EL MARCO LEGAL?

Las sanciones por incumplimiento de alguna obligación o prohibición de la ley foral o estatal de protección de animales van desde el apercibimiento a multas de 200 a 200.000 euros, en función de la valoración del incumplimiento, leve, grave y muy grave.

En caso de que la infracción se considere delito, por ejemplo, maltratar, abandonar o matar a un animal, la causa irá a la vía penal.



17

## NUESTRO BIENESTAR ES LEY

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA





# NUESTRO BIENESTAR ES LEY